

VISTOS:

1.- La solicitud de fecha 08 de marzo de 2022 presentada al Señor Alcalde por la Empresa Entidad Patrocinante Rio Calle Calle Spa, representante legal don Juan Carlos Rivas Pichilen, solicitando la ocupación de B.N.U.P. área verde en Avenida Luis Durand intersección Avenida Andes, **PARA REALIZAR LA INSTALACION DE FAENA** de la Obra "**Mejoramiento de áreas comunes de condominio social Luis Durand de Temuco**". La superficie a utilizar corresponde a 300 m2 de los 792 m2 del total del área, por un periodo de 12 meses.

2.- La autorización de la Dirección de Obras para la ocupación del B.N.U.P. mencionada en el punto precedente, a través de Oficio Ord. N° 359 de fecha 17 de marzo de 2022.

3.- El Ord. N° 379 de fecha 21 de marzo de 2022 del Director de Obras don Marcelo Bernier Richter al Director de Aseo y Ornato don Gustavo Fuentes Barra, respecto de generar autorización formal para el uso de un BNUP, área verde en Avenida Luis Durand intersección Avenida Andes, exenta de pago de derechos municipales.

4.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que la solicitud presentada por don Juan Carlos Rivas Pichilen, de fecha 08 de marzo de 2022, se ajusta a derecho.

2.- Que La Ordenanza de Derechos Municipales actualizada al 01 de enero de 2020, **Titulo XIV DERECHOS COBRADOS POR LA DIRECCION DE ASEO Y ORNATO. Art. 36**, destrozos de césped ornamental en áreas verdes por acción de vehículos, empresas constructoras y/o terceros por m2, o Fracción, la solicitud se encuentra exenta de pago, conforme a lo señalado en el punto N° 3 de los Vistos.

DECRETO:

1.- Autorícese la ocupación de B.N.U.P. área verde en Avenida Luis Durand intersección Avenida Andes, **PARA REALIZAR LA INSTALACION DE FAENA** de la Obra "**Mejoramiento de áreas comunes de condominio social Luis Durand de Temuco**", en una superficie de 300 m2 de los 792 m2 del total del área. Una vez que sea retirada la faena, la empresa deberá reponer igual o mejor el BNUP área verde mediante carta compromiso afín.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**
**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**
**GFB/SCF/bré.
DISTRIBUCION**

- Empresa Contratista
- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Depto. Ejecución de Obras (RZA)
- Of. Partes.